



Universidad Veracruzana

IV. Descripción de puesto

Identificación	Nombre	Región
1215-11404-14	12. Coordinador de Protección Civil*	Xalapa

Base legal

Ley Orgánica: Artículos 29 fracc. V-A, 81 fracc. IV, 88, 105, 107, 110, 111 fracc. I y 112.

Estatuto General: Artículos 1, 4 fracc. II, 113 fracc. VI, 117 fracc. II y 336.

Estatuto del Personal Académico: Artículos 11 y 21 párrafo primero.

Reglamento Interno de la Facultad de Bioanálisis Región Xalapa aprobado por el Consejo Universitario General celebrada el día 3 de diciembre de 2018: Artículos 18 fracc. XII; del 19 al 21; 45 y 46.

Objetivo

Encargada de desarrollar y ejecutar las acciones especificadas en el Programa de Protección Civil, a través de los coordinadores de planeación y operativo, así como jefes de unidades internas, jefes de piso o área y brigadistas *(Artículo 45 del Reglamento Interno de la Facultad de Bioanálisis Región Xalapa)*

Ubicación de la estructura



Autoridad lineal _____

* Puesto honorífico y será propuesto por el Director de la Facultad, designado y removido por la Junta Académica duran en sus funciones tres años y pueden ser elegidos por un periodo más de acuerdo con su desempeño.

Atribuciones

1. Acordar con el Director en el ámbito de su competencia. *(Artículo 46 fracción I del Reglamento Interno de la Facultad de Bioanálisis Región Xalapa)*
2. Organizar a las personas de su comunidad para la ejecución de acciones enfocadas a la prevención y respuesta ante fenómenos naturales o antropogénicos que pongan en riesgo su integridad física, así como la de sus visitantes, inmuebles, servicios y entorno general. *(Artículo 46 fracción II del Reglamento Interno de la Facultad de Bioanálisis Región Xalapa)*
3. Realizar acciones para fomentar una cultura de prevención con carácter sustentable, participativo y resiliente. *(Artículo 46 fracción III del Reglamento Interno de la Facultad de Bioanálisis Región Xalapa)*
4. Participar en la organización de actividades en materia de protección civil con las Unidades de Gestión Integral de Riesgo de las Facultades de Medicina, Nutrición, Enfermería y Odontología, y la Administración. *(Artículo 46 fracción IV del Reglamento Interno de la Facultad de Bioanálisis Región Xalapa)*

A. J. Santos

R. H.



- 5. Mantener estrecha comunicación con el Director para acordar estrategias de trabajo con base en el Plan de Desarrollo de la Entidad Académica. *(Artículo 21 del Reglamento Interno de la Facultad de Bioanálisis Región Xalapa)*
- 6. Presentar a la Dirección un plan de trabajo anual y el informe de actividades respectivo. *(Artículo 46 fracción V del Reglamento Interno de la Facultad de Bioanálisis Región Xalapa)*

 Mtra. Sandra Luz González Herrera Directora de la Facultad de Bioanálisis Xalapa	 Dr. Pedro Gutiérrez Aguilar Director General del Área Académica de Ciencias de la Salud	 Ing. Álvaro Gabriel Hernández Director de la Unidad de Organización y Métodos	3/diciembre/2018	4/diciembre/2018
Propone	Autorización funcional	Visto bueno	Fecha de autorización	Entra en vigor